



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 199

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión celebrada el martes, 26 de junio de 1984

Orden del día:

- Contestación a la pregunta formulada por el señor Pérez Royo sobre la Agencia EFE.
- Comparecencia, al amparo del artículo 44 del Reglamento de la Cámara, del señor Secretario de Estado para el Deporte, relativa a la anulación de la candidatura de Jaca y Granada para los Juegos de Invierno de 1992.
- Proposición no de Ley sobre enseñanza de la asignatura de Educación Física en el sistema educativo español, en los niveles de BUP y FP y del profesorado que ha de impartirla (del Grupo Parlamentario Popular).

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL SEÑOR PEREZ ROYO SOBRE LA AGENCIA EFE

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión para dar cumplimiento al orden del día, cuyo primer punto trata de la contestación a la pregunta formulada por el señor Pérez Royos sobre la Agencia EFE.

Por tiempo máximo de diez minutos tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señores comisionados, la pregunta que formulo se refiere a la Agencia EFE y procede de una proposición no de Ley que yo mismo planteé en esta Comisión durante el pasado período de sesiones.

El tema de la Agencia EFE es un tema que ha estado en candelero durante mucho tiempo, yo diría que prácticamente todo lo que llevamos de esta legislatura y toda la legislatura anterior. He tenido ocasión de hablar de la Agencia EFE en esta Cámara en diversos momentos, como digo, en la legislatura anterior y en diferentes ámbitos, tanto en ámbitos específicamente relacionados con el tema de la información, con el tema de la cultura, como en otros ámbitos relacionados con el tema del dinero,

con el tema presupuestario, porque los problemas de la Agencia EFE abarcan tanto a los problemas específicos de la información, como a la política de personal dentro de la Agencia, a la política de inversiones, tanto en el interior como en el exterior —a esa política que se ha calificado en algunas ocasiones de faraónica—, como al tema de la política presupuestaria.

Quiero decir que no solamente he sido yo, sino que también a otros Diputados del Grupo actualmente en el Gobierno les he oído plantear, y plantear con singular acritud en algunos momentos, el tema de la Agencia EFE. Puedo recordar, por ejemplo, al actual Ministro de Transportes, el señor Barón, pronunciarse en la anterior legislatura sobre el tema de la Agencia EFE con honda preocupación, que todos compartíamos.

Como digo, el tema de la Agencia EFE ha estado en candelero desde el comienzo de la transición y yo me temo que va a seguir en candelero, pasada ya la transición, en la época actual del Gobierno dirigido por el Partido Socialista, y no solamente en la época de Ansón, sino también en la época de Utrilla.

Es también un hecho el que el propio nombramiento del actual Director de la Agencia EFE, señor Utrilla, fue motivo de controversia en diferentes aspectos, como lo es actualmente la política de información y la política en general que se practica en el interior de la Agencia EFE y la información que se dirige hacia el exterior. Justamente por eso, nuestra preocupación era el establecer una normativa que introdujera un cierto orden dentro de todo este campo y que, en definitiva, clarificara las relaciones de la Agencia EFE en el interior y en relación con los Poderes políticos, de los cuales, en última instancia, depende la Agencia EFE como agencia oficial que es.

Por consiguiente, el pasado día 16 de junio de 1983, hace algo más de un año, presenté una proposición no de Ley que fue aprobada con los votos del Partido Socialista y creo que también con los votos de otros Grupos, por supuesto del mío, que votaron a favor —no recuerdo si incluso fue por unanimidad—, cuyo texto decía: «El Gobierno remitirá a las Cortes antes del 31 de diciembre de 1983 un proyecto de Ley en el que se establezca el nuevo Estatuto de la Agencia EFE, S. A., en los términos previstos en el artículo 20.3 de la Constitución».

Quiero decir que el planteamiento que hacía yo en aquella época fue apoyado expresamente por el Partido Socialista, y en concreto, como consecuencia de una enmienda «in voce» a mi proposición que planteó el señor Bofill se añadieron las siglas «S. A.», para dejar claro que la futura reglamentación de la Agencia EFE configuraría su Estatuto como sociedad anónima.

Sin embargo, y a pesar de que había un plazo amplio para cumplir este encargo, encargo que se había demorado ya en épocas anteriores, porque desde el año 78 en que se aprobó la Constitución, cuyo artículo 20.3 contempla la regulación de los medios informativos, este problema debería haberse resuelto, sin embargo, digo, el Gobierno, que se ha dado prisa en solucionar otros problemas, léase Cadena de Medios de Comunicación del Estado, ha dejado sin tocar éste, que, a nuestro juicio, es importante.

Es evidente, como se dice en la pregunta escrita que hoy formulo, que el Gobierno ha incumplido el mandato de la Cámara y el compromiso contraído con los representantes del pueblo español, incluidos sus propios parlamentarios que votaron favorablemente la moción y que, a nuestro juicio, carece de voluntad política de llevar adelante dicho proyecto, mientras la anómala situación de EFE continúa y hasta se agrava, no pareciendo que vaya a ponerse fin a tal estado de cosas.

Conviene recordar, por último, la reciente auditoría del Tribunal de Cuentas que señalaba graves irregularidades, ciertamente de una época anterior, en la Agencia EFE. No se trata simplemente de cambiar la dirección, sino de cambiar el Estatuto, la norma jurídica, de suerte que se hagan imposibles —en la medida en que las normas jurídicas pueden hacer imposibles las cosas— estas irregularidades, y que mucho nos tememos que sin el necesario control que supone el marco legal constitucionalmente exigible, continúan y continuarán.

Por ello, las preguntas que hoy planteo concretamente al Gobierno, representado aquí muy dignamente, son las siguientes. Primera, ¿cuáles son los motivos por los que el Gobierno ha incumplido el mandato parlamentario? Y, segunda, ¿cuándo piensa enviar a las Cortes el proyecto de Ley que encuadre la Agencia EFE dentro del marco ordenado por la Constitución? Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra para contestar, en nombre del Gobierno, el señor Rodríguez Oliver, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

El señor SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Rodríguez Oliver): Muchas gracias, y con la venia, señor Presidente.

Quisiera recordar a S. S. una evidencia, y es que la Agencia EFE es una sociedad anónima de titularidad pública mayoritaria en el sentido de que un tercio de su capital lo detenta el Instituto Nacional de Industria y otro tercio, la Dirección General del Patrimonio.

Como S. S. por su formación profesional personal conoce perfectamente, esto significa que se trata de una sociedad que se somete a la Ley General Presupuestaria y, por consiguiente, a la Ley de Sociedades Anónimas, de donde resulta que su vida societaria se rige por los Estatutos sociales que son una norma que aprueba la propia sociedad.

Desde este punto de vista, el Gobierno consideró que una Ley que exclusivamente regulara los Estatutos de la Agencia EFE sería simultáneamente una Ley demasiado amplia y demasiado exigua. Sería una Ley demasiado amplia porque daría innecesariamente rango de Ley a lo que no es preciso que tenga carácter legal, que son los Estatutos de una sociedad anónima; pero, por otra parte, sería extraordinariamente exigua porque mutilaría, de una forma evidente y clara, el desarrollo global y completo que reclama el artículo 20.3 de la Constitución,

que, incluso, por su posición sistemática y por preceptos concordantes podría reclamar una Ley Orgánica.

Por consiguiente, el Gobierno, en un primer análisis de la proposición no de Ley, que por supuesto se estudió con todo detenimiento, especialmente en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, llegó a la conclusión de que implicaba una desproporción el enviar a esta Cámara un proyecto, que probablemente tendría que ser de Ley Orgánica, que se refiriera sólo a los Estatutos de la Agencia EFE.

Pero, además, el Gobierno tuvo en consideración que, junto al artículo 20.3, en la Constitución está el artículo 149.1.27, que obliga a que se dicte en su día una legislación estatal básica, con carácter general, que trasciende a las agencias informativas y, por supuesto, a la Agencia básica para las agencias de titularidad pública de carácter informativo, para todas, para las que existen ahora y las que pueden existir, en la medida en que nada impide a las Comunidades Autónomas dictar normativa sobre esta materia. Le recuerdo a S. S. que el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, la Comunidad Autónoma Valenciana, Canarias, Navarra, las Islas Baleares, la Comunidad Autónoma de Madrid tienen estatutariamente reconocidas competencias para poder crear y fundar agencias de titularidad pública.

Por consiguiente, desde este punto de vista, el dictar una legislación básica sobre esta materia y en cumplimiento del artículo 149.1.27, parecía que era un elemento que el Gobierno no podía ignorar.

En consecuencia nos encontrábamos con el planteamiento siguiente. Si se seguía al pie de la letra la proposición de Ley votada por el Congreso de los Diputados, o bien teníamos que dictar una Ley exclusivamente para la Agencia EFE en cumplimiento y desarrollo del artículo 20.3, con lo cual es evidente que no se desarrollaba en su plenitud dicho artículo, o bien teníamos que dictar una Ley que, desvinculada del artículo 20.3 regulara a la Agencia EFE, pero que no sería la legislación básica a la que al Estado determina la necesidad de dictarla el artículo 149.1.27.

Desde otro punto de vista el Gobierno también tuvo en cuenta que, admitiendo el hecho de que la Agencia EFE sea un medio de comunicación social dependiente del Estado, hay unas diferencias cualitativas esenciales entre la Agencia y otros medios de titularidad pública, como la Televisión y como la Radio, por cuanto la radio pública o la televisión pública llega directamente al ciudadano. Y ahí cobra toda su plenitud el mandato del artículo 20.3, en cuanto a ciertas garantías de acceso, al respeto al pluralismo y, por supuesto, al control parlamentario de sus medios de comunicación.

Por el contrario, la Agencia EFE es simplemente un afluente informativo de noticias de los medios de comunicación social, sean públicos o sean privados, que usan libremente las noticias que les da la Agencia EFE que compite, puesto que no hay monopolio en este campo, con las noticias que llegan de otras agencias. Esto matiza de una forma absolutamente extraordinaria el alcance que el artículo 20.3 tiene para la Agencia EFE por cuanto

que se trata de un medio radicalmente diferente a los demás medios de comunicación.

Todo esto sobre la base de que el Parlamento no carece ya en este momento de medios de control sobre lo que la Agencia EFE pueda realmente hacer, en la medida en que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, puede requerir la presencia de directivos, puede hacer preguntas (estamos contestando una), puede reclamar todo tipo de información, puede nombrar comisiones de investigación, etcétera.

Por consiguiente, se llegó a la conclusión por parte del Gobierno de que no hacía falta una Ley sobre la Agencia EFE para que el Parlamento pudiera controlar la Agencia, que es exactamente lo que la proposición de Ley pretendía: instrumentar el aparato legal para que el Congreso de los Diputados, el Senado, las Cámaras pudieran desplegar ese control. Ese control se puede desplegar, y desde ese punto de vista la posición del Gobierno fue la de considerar que una Ley, que tendría todos los matices e inconvenientes que se derivan de mi exposición, sería innecesaria para la propia finalidad que pretende la proposición de Ley, en su día acordada por el Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo para réplica por un tiempo de cinco minutos.

El señor PEREZ ROYO: Deseo agradecer al señor Rodríguez Oliver su presencia en esta Comisión para ilustrarnos con sus respuestas a las preguntas que yo había planteado, pero hecha esta aclaración que no es simplemente protocolaria sino sincera, debo decirle al mismo tiempo, con la misma sinceridad, que su contestación, no personal sino la contestación que nos envía el Gobierno, me ha decepcionado profundamente.

¿De qué se trata? El Gobierno lo que nos viene a decir es que no cumple, que no le da la gana de cumplir un mandato, un encargo que le habían hecho estas Cortes. Ciertamente que es el Gobierno el que tiene la potestad de enviar el proyecto de Ley y existe también la posibilidad, por parte de los Grupos Parlamentarios que están en esta Cámara, de suplir la no iniciativa del Gobierno ejerciendo ellos la propia iniciativa legislativa, cosa que posiblemente habrá que pensar en hacer.

Lo que está claro es que el Parlamento había dado un encargo al Gobierno y que el Gobierno dice sencillamente que no respeta ese encargo.

Ese es el primer dato que se deduce con toda claridad de los argumentos que nos ha dado el señor Rodríguez Oliver. Por que, en segundo lugar, los argumentos que él ha dado no son argumentos nuevos, no son argumentos sobrevenidos, no son argumentos derivados de un estudio de hechos que no se conocieran cuando hace un año se aprobó esta proposición. El ha dado los argumentos de que existe una Ley de Sociedades Anónimas, que existe una Ley General Presupuestaria; que la Agencia EFE, como sociedad anónima, se encuentra sometida a la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley General Presupuestaria; que existe un artículo 149.1.27 con el listado de com-

petencias del Estado en relación con el tema de las competencias básicas en materia de información, tema que también se conocía en aquella época; y que la Agencia EFE tiene una diferencia cualitativa con la Televisión, cosa que todo el mundo sabe, aunque se parezcan bastante en algunos rasgos que ambas comparten y que a muchos nos gustaría que fueran desterrados tanto en un caso como en otro.

Eso es todo lo que nos ha dicho el señor Rodríguez Oliver. Y yo pregunto, ¿cuántas de estas cosas no se sabían cuando el Grupo que sustenta al Gobierno, de forma absolutamente libre, apoyó hace un año esta proposición no de Ley? ¿Cuántas de estas cosas no se sabían cuando los diferentes Diputados del Partido Socialista, con gran energía, y vuelvo a recordar los nombres del señor Bofill o del señor Barón, reclamaron el establecimiento de un Estatuto específico para la Agencia EFE que introdujera una disciplina de la cual hoy carece la Agencia EFE y que a todas luces parece necesaria?

Evidentemente, no hace falta que me diga usted la respuesta a todas estas preguntas que yo estoy haciéndome, las respuestas no las podemos dar todos, puesto que todos estos datos eran perfectamente conocidos y, en consecuencia, no pueden ser admitidos actualmente sino como excusa de mal pagador, que a mí me parece que es la actitud que tiene el Gobierno.

Ciertamente, EFE es una sociedad anónima, pero no cualquiera. EFE es una sociedad que ocupa un lugar privilegiado dentro de la formación de noticias en este país. Es un medio informativo singular que, como todos los medios informativos del Estado, debe someterse al artículo 20.3 de la Constitución y, en consecuencia, debe ser reglamentado mediante Ley. El que esa Ley sea una Ley ordinaria u orgánica es un problema que se podría discutir; en todo caso, sería un problema de calificación que competiría a esta Cámara, pero está claro que debe ser regulado por Ley.

También me parece un argumento pueril el decir que hace falta una legislación básica. No son incompatibles. No es incompatible regular, por un lado, la Agencia EFE y, por otro, establecer una regulación básica para el desarrollo de las agencias informativas que se establezcan en un ámbito inferior al estatal.

Francamente, tampoco me parece correcto el argumento de la diferencia cualitativa entre EFE y los otros medios singulares de comunicación social, como son la radio y la televisión pública. Sin duda hay diferencias, como hay diferencia entre la radio y la televisión pública. La televisión pública, hoy por hoy, es un monopolio y la radio pública, hoy por hoy, no es un monopolio. Sin embargo, esa diferencia, no pequeña, no impide el que el Estatuto de Radiotelevisión contemple tanto la radio como la televisión.

Usted nos dice que EFE es sencillamente una agencia que no da las noticias directamente al público, sino que se las da a los usuarios de la Agencia EFE, los cuales la pueden contrastar con las noticias que reciban por otros canales. Evidentemente, esto es así; este es un matiz importante que podría tenerse en cuenta a la hora de efec-

tuar la regulación específica, pero de ninguna manera es un dato lo suficientemente relevante como para decir que, en base a esto, no hace falta una regulación específica. Naturalmente, la regulación específica de la Agencia EFE será diferente, o debería serlo, de la que se estableció en su momento para radio y televisión, y precisamente por eso nosotros hemos reclamado un estatuto específico de la Agencia EFE y no que la regulación de la Agencia EFE se incluyera directamente en el Estatuto de Radiotelevisión Española. Son dos cosas diferenciadas, pero es indudable que hace falta una disciplina en la Agencia EFE. Las cosas no van bien en la Agencia EFE; no han ido bien en la época del señor Ansón y tampoco van bien en la época del señor Utrilla. En la Agencia EFE, como digo, hay problemas financieros, problemas de política de personal, problemas, en definitiva, de política de información.

Usted nos dice que la Agencia EFE es un medio que no llega directamente a los usuarios; sin embargo, llega a puntos donde no llegan la televisión ni la radio españolas. Por ejemplo, llega a todo el mercado de América Latina, donde la creación de la opinión, por medio de la información que procede de una agencia estatal, como es la española, es singularmente importante.

En definitiva, hay una cantidad de problemas detectados por todo el mundo —detectados y puestos de relieve, mucho mejor de lo que yo lo hago, por parte de algunos Diputados Socialistas— que han sido planteados y que reclamaban una intervención legislativa que, insisto, fue apreciada, creo recordar que de manera unánime, por la Comisión de Administraciones públicas de esta Cámara de los Diputados. Sin embargo, examinadas todas estas cosas que, como digo, estaban perfectamente presentes hace un año y que era imposible no haberlas contemplado, porque son datos que están ahí y que no son excesivamente sutiles, hoy el Gobierno nos dice que no hace falta una Ley.

Francamente, ante esto no tengo más remedio que decir, por duro que parezca, que el Gobierno le viene bien, en definitiva, el tener una agencia de esta naturaleza, domesticada y a su servicio, que cumpla no una política informática al servicio del conjunto del país, sino una política informativa al servicio, en primer lugar, del señor Utrilla y, en segundo lugar, posiblemente, al servicio del Partido del Gobierno. Esto no es lo que quiere la Constitución y, por eso, nosotros vamos a seguir insistiendo en el planteamiento de que se cumpla el artículo 20.3 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Por último, tiene la palabra el señor Rodríguez Oliver.

El señor SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Rodríguez Oliver): Ha dicho S. S. que los datos que yo he puesto de manifiesto en mi primera intervención eran ya conocidos en el momento en que se elaboró la proposición no de Ley por parte de la Cámara. S. S. sabe, mucho mejor que yo, que el Gobierno no interviene en la elaboración de las proposiciones no de Ley,

por lo que no puede aportar, durante su gestación, una serie de datos y, en segundo lugar, sabe S. S. que el Gobierno, aun perteneciendo al mismo Partido que el Grupo Parlamentario Socialista, respeta de una forma extraordinaria lo que podemos llamar la autonomía propia del Grupo Parlamentario Socialista y no le da instrucciones para determinar el conocimiento de los datos, y mucho menos para operar sobre ellos cuando el Grupo Parlamentario está actuando dentro de la Cámara. Quizá, si hubiera habido ocasión de que en aquel momento el Gobierno hubiera tenido una intervención, estos datos hubieran podido llegar a tiempo y hubieran dado lugar a algún tipo de resolución, por parte de la Cámara, de carácter diferente.

El señor Pérez Royo dice que lo que pasa es que el Gobierno no quiere una Ley para la Agencia EFE. Eso, en los mismos términos en que él, con todo afecto, se ha dirigido a mí, es rigurosamente falso. Yo no he dicho que el Gobierno no quiera una Ley para la Agencia EFE; lo que he dicho es que al Gobierno no le parece oportuno que los Estatutos de la Agencia EFE, S. A., estén contenidos dentro de una Ley, lo cual es completamente diferente.

Señor Pérez Royo, hace exactamente una semana que yo estaba representando al Gobierno en un foro menos grato que este, que era la Asociación de Editores de Diarios Españoles, y tuve que pronunciar la conferencia inaugural, en relación con una serie de reclamaciones que se me habían hecho por parte de los editores, en cuanto a lo que era la política informática del Gobierno.

Allí tuve ocasión de decir —como lo hace muchas veces el portavoz del Gobierno— que el Gobierno no tiene política informativa. El Gobierno, que quiere ser un Gobierno de la libertad de los españoles, lo que sí tiene es el compromiso de desarrollar legislativamente la libertad de expresión. Y la libertad de expresión reclama, por supuesto, el desarrollo del artículo 20.3, pero S. S. sabe que el artículo 20.3 es absolutamente inseparable del artículo 20.1, letra d), cuando se reconoce el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, que son también los medios sociales de titularidad pública. «La Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades».

Yo le puedo garantizar al señor Pérez Royo que entre los planes de Presidencia del Gobierno en esta legislatura, está el dictar la legislación orgánica que desarrolle todo el artículo 20 de la Constitución. Y, desde luego, allí se regulará lo que dicen los números 1 y 3, a lo cual se podrá agregar alguna legislación básica sobre medios de comunicación social en general y sobre las agencias en particular. Pero eso es absolutamente diferente a la regulación de los estatutos de la Agencia EFE, que son los estatutos de una sociedad anónima en los que, por los límites que la propia Ley General Presupuestaria impone al Gobierno, el Gobierno no puede irrumpir subrogándose la función de lo que es la Junta General de Accionistas. Cuestión diferente es que la Junta General de Accionistas, recientemente reunida, ha decidido convocar una

Junta General extraordinaria para modificar los estatutos de la Agencia EFE, y no solamente desde el punto de vista en que las participaciones públicas no se van a mantener en los mismos términos en que están en el momento actual, sino que pueden ser susceptibles de una alteración, al hilo de lo cual es evidente que se va a entrar en una reforma más a fondo de los estatutos, para lo cual va a ser un elemento de juicio indispensable la auditoría del Tribunal de Cuentas, que sólo recientemente se conoce de forma pública, porque sólo el pasado sábado ha sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por consiguiente, lo que yo, en nombre del Gobierno, quiero transmitir a S. S. es que va a haber una legislación global y completa que desarrolle el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, tal como la Constitución efectivamente lo dice, independientemente de lo cual habrá una adaptación de los estatutos de la Agencia EFE a lo que resulte de esta legislación global, que para nada tiene que entrar en la agencia, cuanto sociedad anónima que es. Por consiguiente, repitiendo palabras del Ministro de la Presidencia en una contestación que tuvo en el Pleno, no se trata de una voluntad de incumplir, ni siquiera de un incumplimiento. Podemos aceptar un retraso y podemos aceptar que, dentro del plan legislativo del Gobierno, las prioridades han determinado, por una sobrecarga de trabajo de esta misma Cámara, que no pongamos en marcha unos proyectos de Ley que no tenemos la seguridad plena de que, por el simple hecho de estar ya terminados por parte del Ejecutivo, puedan ser tramitados con toda urgencia dentro de esta Cámara. Va a haber esa legislación sobre el derecho a la libertad de expresión y va a haber, paralelamente, con los puntos de contacto adecuados, unos estatutos de la Agencia EFE que, desde luego, la encuadren dentro de lo que debe ser la actuación de una agencia que, al ser de titularidad pública, es de propiedad de todos los españoles y no del Gobierno, ni mucho menos del Partido en el poder.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Oliver.

Se suspende la sesión hasta las once cuarenta y cinco.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA, AL AMPARO DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA, DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE, RELATIVA A LA ANULACION DE LA CANDIDATURA DE JACA Y GRANADA PARA LOS JUEGOS DE INVIERNO DE 1992

El señor PRESIDENTE: Damos cumplimiento al segundo punto del orden del día, que dice textualmente: «Comparecencia del excelentísimo señor Secretario de Estado para el Deporte, relativa a la anulación de la candidatura de Jaca y Granada para los Juegos de Invier-

no de 1992, al amparo del artículo 44 del Reglamento de la Cámara».

Seguiremos el trámite según marca el artículo 203, que recuerdo a SS. SS. que en el punto 2 dice que después de la exposición oral del Gobierno, podrán intervenir los representantes de cada Grupo Parlamentario por diez minutos, fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones a las que contestará aquél sin ulterior votación.

Para la exposición oral por parte del Gobierno tiene la palabra el excelentísimo señor Secretario de Estado para el Deporte.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE (Cuyás Sol): Señor Presidente, señorías, en primer lugar quisiera hacer una precisión en cuanto al propio texto de la pregunta por cuanto no se ha producido tal anulación de la candidatura de Jaca y Granada, sino la no admisión por parte del Comité Olímpico Español de dichas candidaturas.

A partir de ahí, me gustaría exponer cuál es el proceso por el que el Comité Olímpico Internacional concede unos Juegos Olímpicos a un país. Dice la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional que seis años antes de tener lugar unos Juegos Olímpicos se designará la ciudad que será la organizadora. En consecuencia, la concesión de los Juegos Olímpicos de 1992 a las ciudades de Jaca y Granada, que optaban por los Juegos de Invierno, tiene que concederse a finales de 1986.

Establece la Carta Olímpica que seis meses antes de dicha concesión, que se hace en el marco de una reunión anual del Comité Olímpico Internacional, éste se dirige a todos los Comités Olímpicos nacionales solicitando si alguna ciudad de su país desea ser candidata a los siguientes Juegos Olímpicos de invierno o de verano. Por tanto, la candidatura no puede presentarse oficialmente hasta el plazo que abre el propio Comité Olímpico Internacional, seis meses antes de la designación de dicha ciudad, por consiguiente, en principio, en los primeros meses de 1986. Ahora bien, dicha circunstancia no impide que todas las ciudades candidatas elaboren sus proyectos y presenten oficiosamente sus candidaturas con muchísima anticipación, dada la complejidad y la trascendencia de una candidatura de esa magnitud. Por ello, las ciudades que así lo desean, en este caso Jaca y Granada, informaron al Comité Olímpico Español, ya en 1981, de su deseo de ser consideradas candidatas para los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992.

Querría decir que, en este caso, el receptor de la solicitud ha de ser siempre el Comité Olímpico nacional, en este caso el español, el cual es el único que está facultado para presentar ante el Comité Olímpico Internacional la candidatura de una ciudad de su país. El Comité Olímpico Español es una asociación de Derecho privado que la Ley de la Cultura Física y el Deporte reconoce en su propio cuerpo normativo, pero que, insisto, no pertenece a la esfera de la actuación gubernamental. Por otra parte, sólo puede presentarse al Comité Olímpico Internacional una ciudad por cada país y por cada uno de los

Juegos, y es requisito imprescindible la previa selección por parte del Comité Olímpico de cada país de las ciudades que pretenden ser candidatas para unos Juegos Olímpicos.

En este marco de relación, ya en febrero de 1981, la ciudad de Granada y, con muy poco tiempo de diferencia, la ciudad de Jaca manifestaron su deseo, por acuerdos de los respectivos Plenos municipales, de ser sedes de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992. Dicha manifestación hacia el Comité Olímpico Español no se tradujo en ninguna otra acción hasta que, a principios de 1983, en que ambos acuerdos fueron ratificados de nuevo, el Comité Olímpico Español, que había acusado recibo de dicha solicitud con el máximo interés, se plantea la necesidad de poder analizar las candidaturas de referencia. Para ello, entiende el Comité Olímpico que necesita una información de los proyectos, o al menos de los anteproyectos, de la ciudades que pretenden dichos Juegos.

Los Juegos de Invierno tienen una complejidad de organización quizá no tan importante como la de los Juegos de Verano, por cuanto el número de deportes, de disciplinas y de participantes es mucho menor, pero son también unos Juegos de una gran complejidad, de una gran dimensión y que exigen grandes inversiones. En consecuencia, el Comité Olímpico Español solicita de ambas ciudades que le informen de cuál es la situación de sus respectivas ciudades y cuáles son los anteproyectos que, en relación a los Juegos de Invierno de 1992, pueden presentar para que el Comité Olímpico Español tome decisión al respecto.

Esto se produce en unas reuniones con los Alcaldes de ambas ciudades en el mes de junio de 1983, y se establece un plazo, que finaliza antes del 30 de noviembre de 1983, para la presentación de dichos estudios, con la intención de poder presentar ante los Juegos Olímpicos de Invierno a celebrar en Sarajevo en febrero de 1984, si ha lugar a ello, la candidatura ya única.

Creo que por parte del Comité Olímpico Español, la necesidad de unos elementos de información para poder juzgar los planteamientos que ambas ciudades se hacían era evidentemente necesaria. Por otra parte, ambas ciudades conocían suficientemente que sólo una de ellas podía tomar parte como ciudad candidata y que no era admisible que pudiesen proseguir en la aspiración de la candidatura ambas ciudades. Por tanto, permítaseme decir que, como regla de juego básica, estaba admitido que se estaban dirigiendo a una entidad de Derecho privado que tiene establecidas unas normas para la admisión de las candidaturas de acuerdo con la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional y que una de las dos tenía que resultar, por así decir, no elegida por parte del Comité Olímpico Español.

Cuando se produce la entrega de los anteproyectos de ambas ciudades (además he de reconocer que con gran interés, con gran eficacia, puesto que el tiempo establecido, de tres o cuatro meses, era un tiempo corto) establecimos en el seno del Comité Olímpico Español una comisión técnica (dado que el primer requisito que una candidatura ha de presentar es la garantía del éxito en la

realización de las competiciones en sí mismas) formada por especialistas en las disciplinas que tienen lugar en los Juegos Olímpicos de Invierno, para que dictaminase entre ambas candidaturas, desde este punto de vista técnico-deportivo, cuál de ellas ofrecía mayores garantías de éxito.

Dicha comisión estableció en líneas generales un resultado de no compromiso, hizo una evaluación de las posibilidades de ambas candidaturas idénticas y estableció que el problema mayor, si acaso, era el problema de las inversiones, pero que las circunstancias naturales de ambas ciudades permitían la celebración de unos Juegos Olímpicos de Invierno con capacidad de éxito en su realización.

Ante esta información, que no permitía ningún tipo de aclaración en cuanto a un punto básico como eran las circunstancias técnico-deportivas del suceso, el Comité Olímpico Español ponderó la posibilidad de obtener por parte de una u otra de las candidaturas la designación de ciudad elegida para organizarr los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992. Tras prolongados debates, primero en el seno del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español y, posteriormente, en el seno de la Junta de Federaciones Olímpicas, que es, de acuerdo con los Estatutos del Comité Olímpico Español, órgano colegiado y con competencia para tratar de los temas olímpicos, se determinó que ambas candidaturas tenían muy pocas, por no decir nulas, posibilidades de conseguir la designación, y tomaron el acuerdo, que me permito leer, que dice lo siguiente:

«Considerar no conveniente la solicitud de los Juegos Olímpicos de invierno y verano para un mismo año. Asumir el compromiso de apoyar una eventual candidatura para los juegos olímpicos de invierno de 1996.» Y, aunque no hace relación a la cuestión, en la misma sesión se toma también el acuerdo de aplazar para una próxima reunión el examen, y en su caso aprobación, del anteproyecto Barcelona 1992, en razón del escaso tiempo de que se ha dispuesto para su estudio.

Una de las situaciones que se plantearon en el Comité Olímpico Español fue la posibilidad de que se designase en un mismo año —1992 concretamente— a un mismo país como sede organizadora de los dos juegos olímpicos: los de verano y los de invierno. Dicha circunstancia no se produce desde 1936, cuando por última vez un mismo país fue encargado de realizar las dos ediciones de los juegos olímpicos. No hay ningún principio en la Carta Olímpica que lo impida y, por tanto, en teoría, es factible que se dé a un país. En la práctica no se ha vuelto a producir por un principio de filosofía deportiva del Comité Olímpico Internacional, que sostiene que los juegos olímpicos son la gran manifestación deportiva de la juventud mundial y, en consecuencia, hay que posibilitar la máxima difusión y distribución geográfica de los juegos.

Teniendo en cuenta que el período de cuatro años es un lapso de tiempo largo, la coincidencia en un mismo país de las dos ediciones de los juegos limita en alguna medida su posible difusión y, en consecuencia, esta ha sido la

causa por la que no se ha vuelto a producir desde 1936 dicha situación. Esta es una de las razones que se consideraron en el Comité Olímpico Español y por la cual se tomó él primero de los acuerdos de considerar no conveniente la petición de los juegos olímpicos de invierno y verano para un mismo año, por pensar que la doble solicitud iba muy probablemente a debilitar ambas peticiones, la de la ciudad que resultase designada finalmente —Jaca o Granada— o la de verano, Barcelona. Esta fue, repito, una de las razones por las que se tomó el primer acuerdo.

Por otra parte, en el mismo texto del acuerdo se dice: «Asumir el compromiso de apoyar una eventual candidatura para los Juegos Olímpicos de invierno de 1992», por entender que legítimamente ambas ciudades, entre otras, podrían optar a los Juegos Olímpicos de 1996, en los que probablemente las posibilidades —incluso se reflejó en los medios de comunicación— de una candidatura para los Juegos Olímpicos de invierno siempre será escasa por parte de nuestro país, en donde no existe una suficiente tradición de nieve ni una suficiente densidad en la práctica de las disciplinas que componen los Juegos Olímpicos de invierno, alguna de las cuales ni se practica en nuestro país, frente a otras estaciones o ciudades que en Europa optan. En este caso concreto, para 1992, había anunciadas también cuatro o cinco candidaturas de estaciones invernales con gran tradición y experiencia. Esta situación, que en sí misma puede darse en cualquier circunstancia, se daba con mucha mayor fuerza en 1992 al coincidir, además, con la petición por parte de otra ciudad —en este caso Barcelona— de los Juegos Olímpicos de verano.

A partir de la mencionada no aceptación de ambas candidaturas que efectuó el Comité Olímpico Español, se sometió al Comité Olímpico Nacional la procedencia estatutaria de que fuese la Junta de Federaciones la que asumiese tal responsabilidad y el Comité Olímpico Nacional, que según los Estatutos es el Comité Olímpico Español quien actúa como intérprete de sus Estatutos, por medio de su asesoría jurídica dictaminó que, efectivamente, la decisión de la Junta de Federaciones del Comité Olímpico Español estaba ajustada a los Estatutos y, por tanto, era procedente.

Para cerrar esta primera intervención solamente quisiera decir que el Gobierno no intervino en el proceso. Todo este proceso que les acabo de exponer se produce en el seno del Comité Olímpico Español, por cuanto sólo los proyectos o anteproyectos llegan al Gobierno cuando son asumidos por el Comité Olímpico Nacional, en razón a que la Carta Olímpica establece la necesidad de que el Gobierno de la nación respectiva dé un apoyo explícito a los juegos olímpicos y, en consecuencia, a la candidatura que va a presentar el Comité Olímpico de su país, dada la complejidad de todo orden y las necesidades, incluso administrativas, que escapan a la competencia de un municipio y a las que pueda tener —que de hecho no son ninguna— un Comité Olímpico Nacional. En consecuencia, dado que el Comité Olímpico Español no asumió la presentación de ninguna de las dos candidaturas, en este

caso Jaca y Granada, el Gobierno no tuvo ocasión de intervenir a lo largo de este proceso por cuanto no llegaron hasta él dichas peticiones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Romá Cuyás.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Felipe Benítez.

El señor BENITEZ BARRUECO: Gracias, señor Presidente.

Si es posible, le rogaría que mi compañero don Joaquín Sisó, Diputado por Huesca, hiciera una parte de las preguntas. Yo voy a ser muy breve y pediría que el resto de las preguntas las hiciera él, si es que es posible compartir el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

Tiene la palabra, señor Benítez.

El señor BENITEZ BARRUECO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente he de decirle al señor Cuyás que comparto algo de lo que ha dicho sobre esos criterios que ahora se empiezan a saber. Desde luego, yo no voy a poner en una balanza el peso de la candidatura de Barcelona ni la hipotética de Jaca o Granada, pero las decisiones del Comité Olímpico Español, señor Cuyás, pueden acarrear, y de hecho acarrear, graves problemas. Usted lo ha dicho antes. Aunque a la finalización del plazo, que era hasta noviembre de 1983, el Comité Olímpico Español no se decidiera por una de las dos, yo pienso que igual que se pudo decidir perfectamente y con muy buen criterio por la de Barcelona, se podía haber decidido también en el caso de Jaca o Granada. De sobre sabemos —y por eso comparto parte de lo dicho— que es muy difícil conseguir las dos olimpiadas en un mismo año, y realmente el Gobierno, que está en duda, desde luego, tendrá un grave peso con la Olimpiada de Barcelona, con la hipotética de invierno y con la Exposición Mundial en Sevilla.

Yo considero, señor Presidente del Comité Olímpico Español, que la gravedad está en ese no compromiso por parte del Comité Olímpico Español. Creo que se podía, dado esa ilusión, haber seguido trabajando la gente tanto en Jaca como en Granada y haberse decidido por una. Pienso que en estos momentos, en que el señor Boyer necesita mucho dinero, hubiera sido una fuente de ingresos por turismo, por lo que sea, y se hubiese podido ir hablando de España, a fin de en el mundo deportivo a nivel internacional hubiéramos ido cogiendo un poquito de peso, que todavía no lo tenemos.

Le agradezco sinceramente su exposición. Lo único que me faltaría por pedirle, ya que usted ha hablado del Comité Olímpico Español, y si el señor Presidente me lo permite, por si luego ya no tenemos ocasión, que nos explicara un poco —aunque no entre en el contexto del tema— el plan especial del Comité Olímpico Español, los famosos 302.400.000 pesetas, pues sinceramente pienso que es un grave perjuicio para las Federaciones dar ese dinero para que las Comunidades Autónomas lo adminis-

tren realmente con un carácter más político que deportivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Sisó.

El señor SISO CRUELLAS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar quisiera dar las gracias al señor Cuyás por su comparecencia y por su exposición.

Ha dado usted unos criterios en virtud de los cuales se dijo «no» a la olimpiada de Granada y Jaca, pero creo que, además de estos criterios que ha expuesto, deben existir otros. Me gustaría, si es que usted puede hacerlo, que nos concretase más sobre cuáles fueron los criterios que eliminaron a Jaca y Granada de la olimpiada.

Por otra parte, también sabe usted que, como consecuencia del encargo que hizo el Comité Olímpico Español a Jaca y a Granada, concretamente a Jaca, para redactar unos proyectos, se gastaron ocho-nueve millones de pesetas y quisiera saber qué posibilidades hay de que el Comité Olímpico Español se haga cargo de estos gastos o si puede existir algún tipo de subvención para poder sufragarlos.

Por otra parte, yo no sé si el Comité Olímpico Español pensó seriamente en los perjuicios que ocasionaría su decisión al Pirineo aragonés, tanto en lo que respecta a turismo como a otro tipo de desarrollos, ya que tenía grandes esperanzas en esta Olimpiada. Creo que tanto para Granada como para el Pirineo habría comportado grandes beneficios, y no sólo para el Pirineo y para Aragón, sino para toda España. Pienso que la decisión de que no fueran candidatas se tomó muy a la ligera. Porque el hecho de ser o no ser sede de la Olimpiada es un tema, pero el hecho de ser o no ser candidata es otro. Además, como usted sabe perfectamente, en la ciudad o zona candidata se produce un gran desarrollo y esto es siempre un beneficio. En cambio, al no ser ni siquiera candidata, todas las esperanzas que se tenían han quedado totalmente muertas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere formular una pregunta o hacer alguna observación? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Con mucha brevedad, señor Presidente. El Grupo Socialista simplemente quería agradecer la intervención y la información, como siempre, muy minuciosa y muy clara del señor Cuyás y manifestar que también mi Grupo lamenta, como el Grupo Popular, que no haya sido posible mantener esa ilusión, que no solamente era una ilusión de las ciudades de Jaca y Granada, sino de todos los españoles por haber podido tener una candidatura a los Juegos Olímpicos de Invierno.

Sin embargo, hay que reconocer que la actitud del COE, del Comité Olímpico Español, es correcta, e incluso más que correcta, es decir, la única posible. Primero,

porque no es bueno alimentar ilusiones que acaben en frustración. Segundo, porque es bien cierto, como todo lo indicaba ya, que no había ninguna posibilidad de que coincidieran los dos Juegos en un mismo país. Y, en tercer lugar, porque nuestras instalaciones de invierno, desgraciadamente, todavía no tienen, quizá por su mayor juventud respecto a otras europeas, la calidad o, si usted quiere, el tamaño requerido para este tipo de Juegos. De modo que, lamentando, como ustedes, que esas candidaturas no hayan podido ir adelante, yo creo que aquí no podemos más que aplaudir la decisión del COE, que es una decisión, cuando menos, sensata.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor lotas.

¿Alguna intervención más?

El señor Cuyás tiene la palabra para contestar.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE (Cuyás Sol): Gracias, señor Presidente.

En respuesta, si me lo permiten SS. SS., conjunta, por lo menos a dos de las preguntas que se me han formulado por parte de SS. SS., yo quisiera decir que por parte del Comité Olímpico Español en ningún momento hubo ligereza en la toma de decisión en el proceso, sino, al contrario, hubo un gran sentido de responsabilidad, porque los componentes del Comité Olímpico Español éramos muy conscientes de la gravedad que podría entrañar una decisión del Comité Olímpico en un sentido o en otro, no tan sólo para las ciudades y zonas en las que están ubicadas, sino para el propio país, para España, que podía asumir una gran responsabilidad internacional con la presentación de la candidatura de Jaca o de Granada.

Creo que esto fue así a lo largo de todo el proceso, que duró algo menos de un año. Desde que las ciudades reafirman su deseo de ser sedes de los Juegos Olímpicos, que fue a finales de 1982, hasta que el día 21 de diciembre de 1983 el Comité Olímpico toma el acuerdo de no asumir para 1992 ninguna candidatura, se producen una serie de actuaciones del Comité Olímpico tendentes a colaborar con las comisiones que se forman en las ciudades para la realización de los anteproyectos, hasta el punto de que un miembro del Comité Olímpico Español es designado observador permanente en dichas comisiones, tanto en la de Jaca como en la de Granada, para colaborar con la actuación que se estaba llevando a cabo. Yo personalmente me desplazé a ambas ciudades y entré en contacto repetidas veces con sus representantes, tanto con sus Alcaldes como con los miembros de las comisiones, porque por parte del Comité Olímpico Español no había ningún apriorismo en contra de dichas candidaturas, sino, al contrario, había la ilusión de que fuese posible presentar una de ellas hacia la fase final.

En cambio, he de disentir en cuanto a la posibilidad de alargar la decisión por parte del Comité Olímpico Español. Por un lado, ya se había decidido cuál sería la ciudad candidata por parte de Alemania, por parte de Suecia, por parte de Noruega y estaba en aquel momento

también tomando una decisión Francia; en consecuencia, no era útil posponer la decisión. Entre otras razones — ya he hecho referencia a ello antes—, por la inmediatez de los Juegos Olímpicos de Invierno en Sarajevo, en el mes de febrero. Desde ningún punto de vista hubiese sido conveniente la presentación simultánea de dos ciudades españolas a ofertar en Sarajevo. Hudo dos ciudades, la noruega y la sueca, que hicieron presentaciones oficiales de sus anteproyectos; no hubiese sido posible, ni conveniente desde ningún punto de vista, la presentación de dos ciudades simultáneamente, las cuales no hubiesen gozado, evidentemente, del patrocinio del Comité Olímpico Español, por cuanto éste sólo lo puede dar a una de las dos, pero nunca a ambas, y la situación hubiese probablemente ido en descrédito de ambas candidaturas.

Por otra parte, y coincido con la manifestación hecha por el señor Clotas, desde este punto de vista, el Comité Olímpico Español estuvo extraordinariamente atento a no crear unas expectativas, que se generaron rapidísimamente y que fueron razonable y aceptablemente alentadas por los responsables de las candidaturas en cuanto a la significación económica y desarrollo de todo tipo que podían tener para ambas zonas, y que éstas luego no tuvieran posibilidad de conseguir la designación. Era una grave responsabilidad seguir alentando dichas aspiraciones. En cualquier caso, no podía ser de dos, sólo podía ser de una. En consecuencia, yo —y no he participado en el razonamiento de la decisión en la Junta de Federaciones— creo que es lícito pensar que quizá hubieran sido peor para la que no hubiese sido elegida las expectativas negativas que se hubiesen producido al aceptar que la no elegida era menos buena que la elegida. Lo que se dice ante la no aceptación es que no se cree conveniente que ninguna de las dos se presenten a los Juegos del 92 y sí a los del 96; no establece un juicio de valor en relación a la capacidad y a la calidad de dichas estaciones para sedes de una manifestación deportiva de esta magnitud. No olvidemos que el Comité Olímpico Español no entra en las consideración de tipo turístico o de tipo social, sino que en primera instancia, su obligación es velar por las condiciones técnico-deportivas de las candidaturas que se presentan. En consecuencia, no se establece por parte del Comité Olímpico Español un juicio de valor en relación a las dos candidaturas, que creo que hubiesen sido probablemente de peores consecuencias, sabiendo, además, que se alentaban las aspiraciones de una de ellas, y al alentar las aspiraciones y las expectativas se estaban alentando las inversiones.

Usted ha hecho referencia a unos gastos que sólo en un plazo de tiempo muy breve tuvieron ya que afectar a ambas ciudades para presentar un anteproyecto. Yo le puedo asegurar que para que el proyecto de una de las dos fuese tomado en cuenta por el Comité Olímpico Internacional no se tenía que hacer, únicamente, un proyecto, sino que se tenían que hacer inversiones físicas en las pistas y en los condicionantes de todo tipo en la zona de referencia. Hubiese sido ya entonces, sí, sin ninguna posibilidad de éxito, presentar un anteproyecto que fuese proyecto de candidatura ante el Comité Olímpico Inter-

nacional, simplemente basado en un proyecto a realizar en los siguientes seis años, sin que ninguna realidad suficientemente demostrable en el momento de proceder a la votación. Y hay que decir que, desde el momento en que una de las dos hubiese sido elegida, la candidata elegida hubiese tenido que efectuar inversiones muy importantes para acondicionar, ya de cara a 1986, las posibilidades de su designación.

Eso implicaba una grave responsabilidad que en ningún caso pareció que pudiese asumir, teniendo en cuenta que no consideraba posible que ninguna de las dos fuese designada sede de los Juegos.

En cuanto a los gastos que hicieron ambas ciudades, yo he de decir que ésta era una condición, que se habló con ambas ciudades. No era posible que el Comité Olímpico Español decidiese sin unos elementos de referencia mínimos y estos elementos de referencia creo que costaban un dinero, pero era un premisa indispensable que la ciudad que pretendiera ser candidata asumiera de salida. Por tanto, cuando no era una sola ciudad, sino que eran dos, para una de las dos, los gastos que efectuase no podían tener rendimiento ninguno, pero era una condición que ambas ciudades conocían de antemano. Además, en la realización del anteproyecto, el Comité Olímpico no exigió ningún tipo de presentación formal; simplemente, que se le aportasen los datos suficientes para que pudiera tomar en consideración ambas candidaturas. Lamentando el esfuerzo económico que pudieron realizar, yo creo que no se puede atribuir al Comité Olímpico Español ninguna responsabilidad en el mismo.

En cuanto a los criterios, creo que se resumen en el propio acuerdo. La Junta de Federaciones Olímpicas, que es un órgano compuesto por treinta y dos personas, debatieron, primero en Comité ejecutivo y luego en Junta de Federaciones, durante horas, y, por tanto, la suma de elementos que se barajaron fueron múltiples, pero básicamente en ningún momento se hizo la contraposición candidatura de verano-candidatura de invierno. Los procesos de elección son paralelos, pero distintos y, por tanto, cabía considerar la posibilidad de ambas. Lo que se consideró era la posibilidad de obtener la candidatura por sí misma de Jaca o de Granada. Por tanto, si alguna de estas candidaturas podía razonablemente esperar ser designada candidata en 1986. Y este fue el elemento por el que, a juicio de las personas que formularon la Junta de Federaciones y después de una votación —votación ajustada, votación que se resolvió por quince votos a trece—, la mayoría decidió que las condiciones que ofrecían ambas candidaturas no permitían esperar la designación de sedes de 1992.

Se me ha hecho una pregunta en relación a las Federaciones, que con seguridad no forma parte de la pregunta general que hoy se me formula, pero que me gustaría responder. En ningún caso, los 302 millones de subvenciones a las Federaciones para fomento del deporte de competición escapan al control y a la gestión de las propias Federaciones. No han sido dadas a las Comunidades Autónomas en ningún caso; han sido dadas a las Federaciones para el desarrollo del deporte de competición. Se

establece una condición: como la promoción del deporte es competencia de las Comunidades Autónomas y el siguiente eslabón es la promoción del deporte de competición, parecía, y así se hizo constar en mi resolución, que dichos planes de promoción del deporte debían de contar con la aprobación de la Comunidad Autónoma en la que se desarrollasen. Este era el único requisito que consta para la concesión de dicha subvención, pero siempre, desde el proyecto de utilización hasta su gestión material directa, corresponde a las Federaciones deportivas y no a la Comunidad respectiva en donde se desarrolla el programa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cuyás. ¿Alguna intervención más? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Benítez. Por favor, brevemente.

El señor BENITEZ BARRUECO: Muy brevemente, señor Presidente.

Centrándonos en el tema realmente que nos ocupa esta mañana, perdone, señor Clotas, que le lleve la contraria. Yo pienso que no es una decisión sensata, porque usted estuvo presente el día en que compareció el señor Ministro, y no me gusta repetir las cosas, pero a veces es necesario. No se puede decir aquella famosa palabra de patriotismo y luego decir que es sensata una decisión de este tipo. El señor Cuyás acaba de decir que había una posibilidad, y usted mismo le va a contestar a mi compañero con otro tema, con el tema de las inversiones. Yo creo, señor Cuyás, que la decisión, aunque fueran muy conscientes y responsables en el tema, se podía haber hecho lo que usted ha dicho al final; haber tomado esa decisión, que habrá que tomarla en su día, porque yo pienso que estas dos ciudades aspirarán en el plano deportivo a participar, etcétera, y a lo mejor tendremos, o tendría el Comité Olímpico español, que tomar esa decisión un día. En contraposición, no había tiempo, según sus palabras, en estos momentos para todas esas inversiones; yo pienso que, si se hubiera tomado esa decisión, esa ciudad, la que hubiera sido elegida, con criterios objetivos, por el Comité Olímpico Español, hubiera tenido mucho más tiempo para hacer todas esas inversiones. Entonces se hubiera presentado el proyecto, no solamente el hecho, sino todo lo de las instalaciones concretamente y se hubiese podido optar para 1986 a esa posible Olimpiada.

Vuelvo a darle las gracias en este sentido, porque es bueno tener este diálogo, sobre todo a nivel deportivo, y más en estos momentos en que, como usted sabe, las aguas van muy turbias y espero que el día 28 cumpla usted su palabra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Benítez. Señor Sisó, tiene la palabra.

El señor SISO CRUELLAS: Yo quisiera referirme también al señor Clotas, quien en su intervención ha estado todo el tiempo dirigiéndose a nosotros. Nosotros no dis-

cutimos si Barcelona o Jaca; estamos muy satisfechos con que Barcelona sea la sede de los Juegos Olímpicos de 1992. Ahora, decir que Barcelona tiene unas inversiones hechas y que Jaca y Granada no, eso no es serio, porque usted sabe que Barcelona no tiene ninguna inversión realizada para la Olimpiada, la tendrá que hacer, pero de momento no tiene ninguna, exactamente lo mismo que Jaca y Granada.

En cuanto a las inversiones, para unos Juegos de invierno son muchísimo más pequeñas que lo puedan ser para la Olimpiada de verano.

Esto por una parte. Por otra, si existe el precedente de que en otro país haya habido Olimpiadas de invierno y verano, no sé por qué no se podía tener en cuenta esta posibilidad, es decir, solicitarlo, luchar por ello y ver si lo conseguimos, y no ya desde un principio decir que no para, quizá, dar más facilidades a la Olimpiada de Barcelona. Creo que debíamos luchar hasta el final y ver si se consigue. A lo mejor lo bueno es hacer de momento la Olimpiada de invierno y posponer la otra Olimpiada. Podría haber ocurrido esto de llegar hasta el final.

Y ya solamente insistir en lo que ha dicho antes mi compañero de que las inversiones se hubiesen podido empezar en el 86; por tanto, no se tenían que hacer grandes inversiones hasta que no se hubiera sabido si se tenía que celebrar la Olimpiada. En el momento en que se hubiese conocido ya la posibilidad de celebrarla a partir de 1986, entonces se hubiesen realizado las inversiones; no se tenían por qué hacer ahora, ni muchísimo menos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sisó, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Señor Presidente, con mucha brevedad otra vez, simplemente para dejar constancia de que en mi brevísima intervención anterior me he referido a los dignos Diputados del Grupo Popular diciendo que coincidía con ellos en lamentar la frustración que no sólo a esas ciudades, sino a todos los españoles nos ha producido que esas candidaturas no pudieran ir adelante por las razones que se han expuesto, y decía, a la vez, que la decisión del COE me parecía coherente, y sensata y la mejor de las decisiones. No me he referido para nada más a las intervenciones de los dignos Diputados, y para nada me he referido tampoco a si Barcelona tenía hechas o no las inversiones. He hablado de que, efectivamente, era difícil que prosperaran las dos candidaturas, como ha dicho el señor Secretario de Estado, y que, por otra parte, es cierto que nuestras instalaciones de deporte invernal todavía no están lo suficientemente desarrolladas. Yo creo que ahí tenemos un empeño importante, España tiene condiciones y debe, y todos creo que coincidimos, desarrollar el deporte de invierno. Pero pienso que esas candidaturas tendrán muchas más posibilidades de prosperar probablemente en poco tiempo, porque las cosas no se acaban en periodos de cuatro años.

Yo creo que en eso hemos de trabajar y que todos estamos de acuerdo en que España debe protagonizar próxi-

mamente los Juegos de Invierno. Yo quisiera decir que no siempre lo deseable es lo posible, que en este caso el COE ha optado por lo posible, y yo creo que ha hecho bien. Repito e insisto en que ha sido una decisión sensata y que, desde luego, no perdemos la ilusión ninguno de los Grupos de la Cámara, espero, en que esas ciudades, u otras, pero pueden ser precisamente éstas, sean en un futuro las candidatas con posibilidades reales de alcanzar la sede de unos próximos Juegos de Invierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Clotas. Por último, tiene la palabra el señor Cuyás.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE (Cuyás Sol): Gracias, señor Presidente. Simplemente para matizar algunos de los conceptos que el señor Sisó nos ha manifestado.

Si analizamos muy someramente algunas de las candidaturas que se han presentado para los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992 veremos que la decisión del Comité Olímpico Español está en la misma línea y en el mismo tiempo procesal que lo han hecho los demás. Recordarán ustedes que, durante unos meses, la candidatura de Estocolmo para los Juegos Olímpicos de Verano se daba como segura en los medios de comunicación, juntamente con la candidatura para los Juegos de Invierno de otras dos ciudades, las cuales compartían el proyecto sueco. Dicha candidatura fue la que resultó vencida en la anterior selección para la actual, para la de Sarajevo. En Suecia han desistido de presentar la candidatura de Estocolmo para los Juegos de Verano, dadas las mayores posibilidades que tenía la de los Juegos de Invierno y por considerar que ambas a la vez no tenían ninguna posibilidad. Renunciaron a la de Verano porque en este caso ya la candidatura para los Juegos de Invierno, por haber pasado ya por la experiencia de ser perdedora, estaba en mejor condición para obtener la designación para 1992.

Igual ha ocurrido en Francia, en donde durante varios meses, juntamente con la candidatura de París, se barajaba la posibilidad de que en Val d'Isère hubiese también la candidatura de Juegos de Invierno. Hoy ya no se habla de ambas candidaturas y en Francia únicamente sostiene la candidatura de los Juegos de Verano. En Alemania había dos ciudades candidatas. En el mes de noviembre, el Comité Olímpico Alemán ya decidió únicamente una de ellas y descartó la otra.

La presencia de candidatas como la ciudad de Sofía, con unas instalaciones totalmente terminadas (en este año han celebrado los Juegos de la Universiada, que también se realizaron en 1981 en Jaca), permitió la demostración de en qué momento estaban y la opinión técnica de una serie de responsables técnicos de esquí del mundo dijeron que las instalaciones que habían sido soporte de la Universiada de este año habían sido, con mucho, los mejores de todas las ediciones anteriores y estaban a un nivel suficiente para ya, en este momento, ser sede de unos Juegos Olímpicos. Es decir, el proceso de selección

tanto en cuanto a criterios, como en cuanto al tiempo en que se produce, ha sido el mismo en toda Europa.

Yo creo, por tanto, que el Comité Olímpico Español no podía, pese a las posibles ventajas que hubiese producido, mantener las dos candidaturas hasta el límite del proceso. Pero no quepa la menor duda de que la captación internacional de votos que es necesaria para ser designada una ciudad no se puede empezar seis meses antes, no se puede empezar en el justo plazo formal que concede el Comité Olímpico Internacional, sino que hay que empezar muchísimo antes. Y, en este caso, no hay duda de que ofrecer una doble ciudad candidata, con lo cual —insisto— ninguna de las dos puede gozar formalmente del soporte del Comité Olímpico de su país, era una forma casi segura de dejar fuera de juego a ambas ciudades, y quizá no sólo para 1992, sino incluso para 1996, por cuanto una candidatura por libre, valga la expresión, creo que no tenía ninguna posibilidad de ser tenida en cuenta en ningún momento, porque hubiese podido parecer falta o de capacidad de decisión por parte del Comité Olímpico del país, o un intento de prolongar una candidatura en base a razones no estrictamente técnico-deportivas.

Esto es cuanto yo quería decir. *(El señor Sisó Cruellas pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuyàs.

Señor Sisó, le ruego que sea muy breve, porque nos hemos saltado toda la reglamentación señalada en el artículo 203 por dos o tres veces. Lo hacemos una vez más, pero, por favor, muy brevemente.

El señor SISO CRUELLAS: Muy brevemente, para decir que el señor Cuyàs nos ha hablado de todos los estudios que hicieron, de que el Comité dedicó muchas horas a esta decisión, pero lo que no está claro es que fuera tan fácil elegir, puesto que fue 15-13 la votación. Eso quiere decir que las cosas no estaban tan claras como usted ha pretendido hacernos ver.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere usted intervenir por último, señor Cuyàs? *(Risas.)*

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE (Cuyàs Sol): Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, la decisión fue muy difícil por cuanto estaba en el ánimo de todos los componentes de la Junta de Federaciones la trascendencia de la decisión que se estaba tomando y de las consecuencias de todo orden que iban a generarse con la decisión del Comité Olímpico Español. Por tanto, no fue nada fácil, pero creo que fue muy responsablemente tomada la decisión.

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar al tercer y último punto del orden del día, sólo resta a este Presidente, en nombre de la Mesa y seguro que en nombre de todas SS. SS., agradecer la presencia del señor Cuyàs Sol a esta Comisión. *(Pausa.)*

— PROPOSICION NO DE LEY SOBRE ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA DE EDUCACION FISICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, EN LOS NIVELES DE BUP Y FP, Y DEL PROFESORADO QUE HA DE IMPARTIRLA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a dar cumplimiento, por último, al tercer punto del orden del día, que dice textualmente: «Proposición no de Ley sobre enseñanza de la asignatura de educación física en el sistema educativo español, en los niveles de BUP y Formación Profesional y del profesorado que ha de impartirla (del Grupo Parlamentario Popular).

Tiene la palabra el señor Benítez en nombre de dicho Grupo.

El señor BENITEZ BARRUECO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta proposición no de Ley se presentó a la Cámara el 15 de junio de 1983. Se contestó el 27 de octubre de 1983 sobre la misma, lo que leo textualmente: «En atención a cuantos argumentos han sido enunciados, el Gobierno considera improcedente la toma en consideración de la presente proposición de Ley» (que era entonces) «de conformidad con el artículo...», etcétera. Se hizo el cambio de proposición de Ley a no de Ley porque consideramos que, al no haber el trámite pertinente, el aumento de gasto que suponía en los Presupuestos Generales de 1984, habiéndose debatido ya dichos Presupuestos, significaba la no toma en consideración de dicha proposición de Ley.

Esta proposición no de Ley va prácticamente en los mismos términos, cambiando, única y exclusivamente, la Disposición transitoria octava, que dice: «La presente Ley entrará en vigor con cargo al próximo ejercicio presupuestario».

Haciendo un poco la historia de esta contestación del Gobierno, citaré lo que se afirma taxativamente en los apartados que voy a ir enumerando.

Realmente, el borrador que presentó en su época la UCD intentó el PSOE ponerlo en marcha, pero yo creo que se dio cuenta de la equivocación y dio marcha atrás —esto ocurrió en el año 1983—, aceptando la primera parte del artículo 3.º de dicha proposición no de Ley mediante el borrador de un Decreto-ley, que es público, donde se fija que habrá agregados y catedráticos. El actual Gobierno presume en estos momentos de haber creado de 60.000 a 80.000 puestos escolares. Yo creo que habrá que crear el profesorado correspondiente dentro de la educación física. Yo pienso que con esto no se echa a nadie, como se hace manifiesto en esta contestación. Nuestra disposición, como es lógico entender, es buena para esta tramitación, bien por esta Comisión o bien por la que considere el Grupo Socialista, que para este tema, como para otros muchos, estamos a entera disposición para intentar solucionar los problemas que van surgiendo en la vida española.

En la contestación que da el Gobierno, en su apartado a), acepta, y se recoge ya, los catedráticos y agregados en

BUP, los profesores numerarios en Formación Profesional, e idéntico tratamiento en cada uno de los niveles existentes y los catedráticos, etcétera, para la Universidad. Nosotros sinceramente creemos que los Cuerpos especiales de educación física son contrarios a la propia Ley porque en este caso quedarían discriminados los profesores titulares y los profesores adjuntos. Ustedes dicen que solamente es práctica. Nosotros pensamos que es teoría y práctica. La enseñanza de la educación física es teoría y práctica; no solamente, como ustedes creen, es práctica. El alumno debe tener conocimiento de su propio organismo —esto es teórico—, como de hecho todos los que han estudiado ciencias saben algo que nosotros queremos que sea mucho más amplio por medio del profesor de educación física. Hay que explicar la musculatura, hay que explicar el aparato circulatorio, hay que explicar los métodos y formas de oxigenación, etcétera. Eso es teoría, no es solamente práctica, y cada día avanzamos en este terreno muchísimo más, porque el campo de la investigación en este terreno va poco a poco avanzando, no por lo que estemos haciendo nosotros en España, sino porque tienen que ir a aprenderlo afuera.

En otro orden de cosas, nosotros consideramos que la retribución debe ser igual para todos los profesores. En este sentido me gustaría recordar que la Constitución, en su artículo 14, habla de la igualdad de los españoles ante la Ley sin discriminación. La Ley 14/1970, de 4 de agosto, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 136, apartado 3, dice: «Las plantillas y remuneraciones del personal docente de Educación Física se fijarán por analogía con las correspondientes a los profesores de los distintos niveles educativos». En el mismo artículo 136, apartado 4, se dice: «Las remuneraciones del profesorado de Educación Religiosa se fijarán por analogía con los del profesorado de los correspondientes niveles educativos». Este apartado ya se ha cumplido en marzo de 1978 mediante la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta.

En la Disposición transitoria primera dice: «El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, acordará las medidas precisas para su implantación gradual en el plazo de diez años». Han pasado catorce y todavía no lo tenemos.

En la Ley 3/1971, de 17 de febrero, sobre retribuciones del profesorado de educación física, en su exposición de motivos se dice: «Teniendo en cuenta, por otra parte, lo dispuesto en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, parece conveniente que lo que se determina en la presente Ley tenga un carácter provisional y transitorio», etcétera. Nosotros pensamos que este carácter provisional y transitorio en estos momentos es más definitivo que otra cosa. Nosotros creemos que debe quitarse dicha provisionalidad.

En la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, en la Disposición transitoria tercera, apartado 1, dice: «El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, regulará en el plazo de seis meses lo referente a la enseñanza de la Educación Física y el profesorado que deba impartirla, de acuerdo

con lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa». Han pasado prácticamente cuatro años y todavía no la tenemos. Sé que me van a decir que no era culpa suya, etcétera. Pero el «Diario de Sesiones», que es tan sagrado en esta casa, cuando se debatió en esta misma Cámara la Ley de Cultura Física y Deporte recogió lo que dijo el Grupo Socialista, que está aquí escrito: que el Grupo Popular, sinceramente, había tenido tiempo suficiente para que esto se pusiera en funcionamiento.

En la cuantificación de plantillas nosotros no pedimos la creación de un cuerpo —están ustedes equivocados en el sentido de este proyecto de Real Decreto y en la contestación que nos da el Gobierno—, sino la integración en los ya existentes de catedráticos, agregados y profesores numerarios de Formación Profesional. Eso es lo único que pedimos, no hacer un nuevo Cuerpo.

En el tema de las horas lectivas, respecto a la dedicación —el Ministerio ya tuvo conversaciones con los profesores de educación física—, la intención del Ministerio es darles la normal, las dieciséis horas lectivas y las cuatro horas de permanencia en el centro. Pero nosotros pensamos que es necesario que haya la exclusiva, exactamente igual que tiene el resto del profesorado, o sea, las 18 horas lectivas y las 6 de permanencia en el centro. Que haya esa libre elección, como en el resto del profesorado, para elegir una de las dos, que es lo que realmente consideramos que debe ser justo, ya que estamos en el Estado de Derecho donde la libertad es uno de los condicionamientos fundamentales.

En el tema de los honorarios, en la dedicación normal para un PNN, módulo 10, aproximadamente se cobrarían 84.000 pesetas brutas; en la exclusiva para un PNN, módulo 10, se cobrarían, aproximadamente, 117.000 pesetas. En estos momentos se están dando las 24 horas, 20 lectivas y 4 extraescolares. Lo normal, pienso, y nuestro Grupo así lo manifiesta, que no supone tanto aumento de gasto, porque lo que aumenta por un lado disminuye en el otro al dejar de pertenecer a la Ley 3/1971. Automáticamente se deja. Lo que por un sitio se gana, por el otro se pierde —se lo vuelvo a manifestar— y, en este caso, pasar al de Agregados y Catedráticos, pero se dejaría de pertenecer a la Ley 3/1971. Este aumento sería en el plazo de diez años, que es el período de convalidación que realmente existe.

En los momentos actuales, en todas las negociaciones que ha habido con el Gobierno y los profesores de educación física no hay todavía una línea maestra a seguir, porque nadie está absolutamente contento excepto el Gobierno. Nosotros pensamos, sinceramente, que habría que recordar a la Comisión unas palabras que dijo el señor Ministro el día 25 de febrero de 1983: «Para el éxito de una campaña de estímulo del deporte es indispensable introducir la educación física en todos los niveles educativos y desarrollar una política de animación popular. En otro orden de cosas, el aspecto docente, la convalidación de títulos, la dignificación de los docentes de educación física, así como la puesta en marcha del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Depor-

te son temas a los que el Ministerio dedicará especial atención. Las funciones de investigación, documentación, medicina deportiva y publicaciones, que se han de efectuar por el Instituto, se consideran básicas para el mejoramiento y el progreso de nuestro deporte».

Y seguidamente dice: «Estudiaremos detenidamente nuestra participación en los grandes acontecimientos deportivos, así como la posible organización en nuestro país de importantes competiciones como los juegos olímpicos».

Saco esto a tema porque en estos momentos puede haber equivocaciones, no por nuestra parte, porque nuestras manifestaciones se van a mantener con el mismo criterio de salvaguardar e igualar a estos profesores de educación física con cualquier otro profesor.

Nosotros consideramos que la equiparación salarial con los PNN es y debe ser un hecho. Que la publicación inmediata del Decreto de integración en los Cuerpos docentes y el de creación de escalas para los no licenciados debe ponerse en funcionamiento.

En el tema de las convalidaciones, realmente, hay bastantes trabas burocráticas. Pensamos que se deben de suprimir también.

La integración de los INEF en la Universidad y la dependencia de éstos del Ministerio de Educación y Ciencia debe ser un hecho, así como que las nuevas plazas y vacantes de centros oficiales sean ocupadas sólo por licenciados o titulados en proceso de convalidación también debe de ser un hecho.

Cuando en la contestación que remite el Presidente del Congreso nos afirma que esta proposición no de Ley —de Ley entonces— hubiera aumentado el gasto en 2.671.861.796 pesetas para el ejercicio de 1983 —nosotros no decíamos eso, sino que entrara en 1984—, es paradójico que el proyecto de Real Decreto que el Ministerio de Educación y Ciencia elabora en un principio (si a bien lo tiene la Comisión podemos leer punto por punto para ver exactamente la claridad meridiana de la proposición nuestra con el proyecto de Real Decreto) dice lo que sigue, que leo textualmente: «Artículo 7.º El presente Real Decreto no supondrá incremento del gasto público, atendándose las necesidades que su aplicación origine con cargo a las vigentes plantillas presupuestarias».

Yo, realmente, no lo acabo de entender, pero con respecto a uno de los razonamientos que en esta contestación se manifiestan, nosotros, desde luego, recogemos y aceptamos con muchísimo gusto que se crearan esos profesores numerarios, como he dicho antes, en Formación Profesional, pero que no se hicieran los titulares y los adjuntos, como he indicado, porque saldrían muy perjudicados.

Considero en estos momentos, en nombre del Grupo Popular, que la Educación Física en España es un tema del que se está hablando tal vez sin mucho conocimiento de causa. Razones de otro tipo, que se oponen, son que no hay licenciados en la actualidad, y esto, sinceramente, no es la auténtica verdad. En septiembre del presente año estaremos, aproximadamente, en los 2.500. En la ac-

tualidad, vienen a ser 1.500 ó 1.800. Pero la realidad es que sí existen licenciados.

Y vuelvo a recordar las palabras del señor Presidente: se han creado 60 u 80.000 puestos escolares. Me van a decir que no todos corresponden a BUP y a Formación Profesional. Lo sé; pero para el tema que nos ocupa con esta proposición no de Ley consideramos que con estos 2.500 licenciados que va a haber a final de año se cubren perfectamente todas las plazas que puedan acarrear de colocación por unidades escolares de los profesores de Educación Física; que no iba a haber aumento de gasto, como he manifestado ya antes, y que, sinceramente, el deporte es el único que saldría ganando, sin olvidarnos de una condición fundamental que conlleva la auténtica enseñanza de la Educación Física: no solamente es práctica, vuelvo a repetir, sino también teórica. Y dentro de esta última, el Profesor de Educación Física, el licenciado en la Educación Física, es un licenciado que conoce estos temas y que debe enseñarlos a ese futuro practicante o gran especialista.

Deseo darle las gracias, señor Presidente, y espero sinceramente que el propio Gobierno, el Grupo Socialista en este caso, tome esto en consideración, para que podamos, realmente, equiparar a estos Profesores de Educación Física con el resto del profesorado y que, considerando lo que hemos estado hablando sobre futuras Olimpiadas, de futuros Campeonatos europeos o mundiales, la formación física es necesaria, tanto para el ejercicio físico como para el psíquico, en el joven que en estos momentos está padeciendo, no ya una falta de enseñanza, sino una auténtica vejación, porque no se le quiere ayudar, como realmente he dicho antes en palabras del propio Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Benítez.

Vamos a continuar el debate según señala el artículo 195, que dice textualmente: «La proposición no de Ley será objeto de debate, en el que podrá intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquélla, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieren presentado enmiendas y, a continuación, de aquellos que no lo hubieran hecho. Una vez concluidas estas intervenciones, la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquélla, será sometida a votación».

Entiende esta Mesa que no hay presentada ninguna enmienda por ningún Grupo Parlamentario. Por tanto, siguiendo el artículo 195.1, tienen la posibilidad de intervenir los Grupos Parlamentarios que así lo deseen.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Acitores.

El señor ACITORES BALBAS: Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero agradecer la buena disposición que señala el Grupo Popular con respecto al apoyo de esta materia y el intento del Gobierno de llevarla adelante por primera vez desde hace tantos años.

Usted mismo reconoce, lo ha dicho, los catorce años de la publicación de la Ley General de Educación, los años transcurridos de la Ley General de Cultura Física y del Deporte, que se han superado esos seis meses que prescribía el artículo 6.º En definitiva, lo que se ve es el abandono de esta enseñanza que ahora el Gobierno quiere regular.

Yo creo que achacar, por tanto, alguna responsabilidad al Gobierno es injusto y que desde el primer momento el Gobierno ha intentado hacer un proyecto negociado con los sindicatos, y eso es lo que ha retrasado la elaboración de un proceso lógicamente difícil por la historia del propio tema que nos ocupa.

Yo creo que, efectivamente, si el propio Gobierno no aceptó la proposición de Ley del Grupo Popular era, como usted mismo ha indicado, por la propia implicación del aumento del gasto público, y hay que recordar que la enmienda a la Ley presupuestaria del año actual, la enmienda que se hace precisamente de que no se va aceptar ninguna proposición o proyecto de Ley que implique gasto público, es una enmienda que, si no recuerdo mal, se hace por unanimidad y, por tanto, su Grupo apoyó ese aspecto.

En definitiva, no hay ahí tampoco ninguna mala intención, sino simplemente ser coherentes. Pero hay que reconocer que, al mismo tiempo, el Gobierno regulaba y negociaba con los sindicatos los proyectos de Reales Decretos, tanto para cubrir las plazas de Educación Física en Bachillerato como en Formación Profesional; que, por otra parte, ustedes —yo creo que es un «lapsus»—, en el artículo 2.º de su propia proposición no de Ley reconocen y dicen que en los niveles de BUP y FP se van a crear o se crearán las plazas necesarias y, sin embargo, después, creo que será un «lapsus», posiblemente mecanográfico, dicen que se adscribirán a las plazas de Catedráticos y Agregados y olvidan las plazas de los Profesores numerarios de Formación Profesional. Tampoco se puede achacar que este cogobierno no haya regulado adecuadamente la cuestión. Otra cosa es que, después de la adicional que se ha introducido en la Ley de Medidas de la Función Pública en el Senado, haya obligado a que estos dos Decretos, al refundir los Cuerpos, se tengan que refundir y tengan que retrasarse, puesto que todavía el compromiso de los sindicatos, incluso el compromiso en esta Cámara que se tenía, no se ha cumplido todavía, es decir, el plazo no se ha terminado. De cualquier forma, ese plazo se tendrá que retrasar precisamente porque habrá de adaptar esos proyectos de Reales Decretos a esa adicional que acabo de señalar.

En definitiva, creo que es importante reconocer la labor histórica, y digo histórica porque aquí tengo una serie de Leyes desde el año 1965, la 31/1965, que intenta regular esta materia y no lo consigue; la Ley Presupuestaria del año 1969, que tampoco lo consigue; la Ley General de Educación de 1970, que tampoco lo consigue, y la 3/1971, de 17 de febrero, que regula parcialmente también las retribuciones, como usted conoce y que deja abandonada después toda la sistematización de la propia Educación Física. En resumen, un tradicional abandono

de la Educación Física es lo que el Gobierno, por primera vez, ha roto; primero, ofreciendo un proyecto de Decreto a los sindicatos; negociando las dificultades que llevan todo proyecto y, además, todo proyecto tan históricamente complicado y, por tanto, a partir de ahí, lo que se va a hacer es regular de forma definitiva esta enseñanza y crear —lo que tampoco ha quedado claro en la exposición del señor Benítez—, crear, repito las plazas consiguientes para poder acceder a dichas plazas.

Le repito —porque no sé si ha quedado claro; yo creo que no se ha explicado bien o no lo ha entendido—, lo que dice usted que es difícil con respecto a lo de la convalidación, es decir, los 10 años de convalidación que dice el Real Decreto de 1981, es que esa convalidación se va a realizar durante esos diez años, pero el acceso a las plazas se va a hacer desde el momento en que el Real Decreto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y, a través de una Orden ministerial, se convoquen las oposiciones pertinentes. Por tanto, primero, la creación de plantillas, y, segundo, las ampliaciones consiguientes se irán haciendo de forma progresiva en función de las necesidades, de las titulaciones y de la capacidad presupuestaria.

Nada más señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acitores.

¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere intervenir? (Pausa.)

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Benítez, muy brevemente.

El señor BENITEZ BARRUECO: Muchas gracias, señor Presidente.

Considero, señor Presidente, que la negociación que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista realmente fue mala, porque los propios profesores de educación física no representaban, parte, a ningún sindicato; eran los propios profesores, como tales, que iban libremente a reivindicar sus derechos.

He dicho —y me agrada que usted me lo haya recordado—, he dicho ya en mi intervención que aceptamos perfectamente esa línea, que debemos de compartir todos, de la creación de los profesores numerarios en Formación Profesional; estamos plenamente de acuerdo. Fue un «lapsus», como usted muy bien ha dicho, pero estamos plenamente convencidos de que debe de integrarse perfectamente.

Sobre lo de las plazas, por descontado que irán saliendo según la titulación, según las necesidades, etcétera. Lo que digo es que durante ese período de convalidación, una de las cosas por las cuales no se aceptaba la proposición de Ley era porque no había profesores licenciados. Lo único que intento decirle al partido en el Gobierno es que para BUP y Formación Profesional los hay, y van a tener ustedes la oportunidad de colocar a 2.500 personas, aproximadamente, si realmente lo hacen, pero háganlo bien, en las mismas circunstancias que para todo el resto de profesores, y no le quepa la menor duda de que en esa labor van a tener un total apoyo.

Nosotros pensamos que el establecimiento de plantillas de catedráticos y agregados de educación física en todos los centros estatales de BUP y Formación Profesional es necesario; que en la creación de centros nuevos se cuente con la dotación económica para el profesor de educación física como uno más de la plantilla del centro; que la integración en los correspondientes cuerpos docentes de catedráticos, agregados e interinos en igualdad de condiciones que los demás profesores, previas las oposiciones o requisitos que se les exigen a los demás licenciados, también es necesario; que sea cierta la igualdad de dedicación que en el resto de los enseñantes y a igual dedicación igual retribución; hasta ahora sólo se puede contratar un máximo de 24 horas y esto, dado el carácter ambiguo realmente que tiene los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 3/1971, en la mayoría de las provincias españolas, tanto por parte de la inspección de Enseñanza Media como por parte de los delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, no se respeta; no se respeta la dedicación de 12 horas lectivas y se les obliga a impartir, en la mayoría de los casos, entre 18 y 20 horas lectivas, a pesar de la aclaración que se hace en la resolución del 13 de mayo del Ministerio de Economía y Hacienda, «Boletín Oficial del Estado» número 115, del 14 de mayo de 1983, en donde se clarifica esta situación. Por otra parte, los delegados provinciales, a pesar de la normativa dada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, continúan haciendo nombramientos a favor de personas que no tienen la titulación adecuada y hasta con falta de titulación alguna, por el mero hecho de ser un practicante de cualquier deporte, con el consiguiente deterioro en la enseñanza, ya que no sucede con ninguna otra asignatura. Este es el tema fundamental: que sea el propio licenciado en educación física el que realmente imparta estas enseñanzas.

Nosotros consideramos que la convocatoria de oposiciones para el ingreso en los Cuerpos docentes debe de existir como tal; que haya un respeto y cumplimiento de los plazos oficialmente establecidos para las convalidaciones de estos títulos que hemos citado de la educación física; que la reglamentación del profesorado no titulado, que viene impartiendo la Educación Física, algunos con más de 30 años de servicios, conocidos y con la denominación de habilitados, y de los profesores de Educación Física e instructores que no convaliden sus títulos por los de licenciados o diplomado respectivamente, es lógico, si no se convalida, sinceramente, que se queden e intenten hacerlo; tienen un período de 10 años, que es un buen período, y todos pueden llegar a eso y no nombrar a nadie que no cuente con la auténtica realidad, que es el título. Es preferible que no se imparta la Educación Física a que se haga por personal no titulado. Porque, como he dicho antes, y este es un razonamiento que deben ustedes asimilar, se lo pido por favor, la Educación Física no es sólo práctica, es teoría, y dentro de la teoría, el licenciado de Educación Física es fundamental que imparta esas enseñanzas que él adquiere en los INEM.

Por otra parte, manifiesto, en nombre de mi Grupo y del mío propio, la colaboración con el Partido en el Go-

bierno para que salga bien una Ley o bien este real decreto que sea lo más perfecto, que nos olvidemos un poco en este caso de ciertos favoritismos y presiones de sindicatos, porque en estos momentos el colectivo de los licenciados en Educación Física está muy disgustado todavía a raíz de la huelga famosa y cuando empezaron esas negociaciones. El tema no ha quedado claro. El proyecto de real decreto no les satisface plenamente. Deben ustedes considerar nuestras ideas, si lo tienen a bien, o volverlas a estudiar para perfeccionar este real decreto, porque, sinceramente, jugamos con la salud, con el espíritu deportivo de muchos niños de toda España y de su futuro.

Si queremos hacer una buena política deportiva empezemos, no nos quepa la menor duda, por el licenciado en Educación Física, en igualdad de condiciones en los centros de Formación Profesional y de BUP.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Benítez.

¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Acitores, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ACITORES BALBAS: Gracias, señor Presidente.

Agradecemos al señor Benítez sus deseos sinceros de apoyo a todas estas intervenciones del Gobierno para, por primera vez, consolidar y regularizar una asignatura tan importante como es la de Educación Física. Pero hay que dejar claro que por primera vez lo hace este Gobierno. Este Gobierno es el encargado de remendar una serie de trapos que han quedado en el sistema educativo. Y digo esto, que es una expresión fuerte, porque, evidentemente, es así.

Me estoy refiriendo, por ejemplo, a los Profesores de Música y a los Profesores de Educación Física, materia en la que estamos. Toda una serie de sectores que han estado marginados son los que el Gobierno está tratando regularizar. Por tanto, no se puede achacar a este Gobierno ningún tipo de responsabilidad, sino todo lo contrario: valorar de forma muy positiva este intento de regularizar esta asignatura de Educación Física, haciéndola normal. Este es el preámbulo necesario de partida y sería injusto tratarlo de otra manera.

En cuanto a olvidarse, dice usted, de favoritismos hacia algunos sindicatos, el problema que tiene siempre el Gobierno es saber quiénes son los interlocutores de los Profesores, quién representa a quién. Por tanto, los sindicatos son los que están o han estado negociando y siguen el proceso de la elaboración y de las negociaciones, no sólo de los Decretos que he dicho antes, sino de todos los extremos de convalidación, de cursillos, etcétera, que se están llevando a cabo.

Con relación a las contrataciones ilegales, si usted las conoce a partir del año 81 en que se regulan los Institutos Nacionales de Educación Física, las contrataciones que no sean de título superior y título medio son ilegales; si ustedes conocen alguna, tienen la obligación moral, en mi criterio, de denunciarlo claramente, pero no denun-

ciándolo como una especie de nube, sino concretando nombres, apellidos y lugares, porque si no, no aportaría nada a la propia dignidad de esta asignatura.

Yo creo que cuando usted habla de la creación de 2.500 profesores me parece que nos sale algún cálculo mal. Porque eso, ¿qué implica, que los actuales tienen que marcharse? En consecuencia, lo que se impone es la planificación, y para ello este Gobierno propone esos dos proyectos de Decreto que, como he dicho antes, se modificarán posiblemente en uno.

Lo que hace este Gobierno —y se lo recuerdo— primero es crear las plazas de cátedras, Agregados y Profesores numerarios, después se convocan las oposiciones, restringidas y libres, según las condiciones de los que accedan a esa asignatura. Los requisitos, como sabe, son también para los licenciados en Educación Física, y previa a esas licenciaturas habrá que convalidar también todos los títulos, fundamentalmente el Centro Femenino de la Almudena, la Academia de José Antonio, que usted conoce mejor que yo; todos esos títulos tendrán que regularse y convalidarse para poder acceder a esas oposiciones, y eso es lo que se está haciendo. Ahora mismo, el propio INEF está llevando a cabo una serie de estudios, incluso cursillos, para que esas convalidaciones se puedan llevar a efecto lo antes posible.

Por tanto, creo que a este Gobierno no se le puede achacar, desde ningún punto de vista, y usted ha sido muy cortés y en ese sentido, usted no lo ha achacado de ilegalidad, sino que ha dicho que ha habido unas contrataciones de ilegalidad y yo le invito a que las denuncie, pero yo creo que no se puede achacar sino de una buena gestión, dentro de la dificultad histórica que he dicho antes sobre el tema.

Se ha referido también a la asignatura práctica. Ustedes, frente a la asignatura, tal y como está hoy instrumentalizada y definida, quieren añadir una serie de asignaturas teóricas; frente a esa dicotomía —está muy claro en el artículo 1.º— es necesario ir ensayando poco a poco fórmulas para complementar el actual sistema de la propia asignatura. La Orden ministerial de 28 de septiembre del año pasado abre una serie de posibilidades a esta asignatura para que se vayan experimentando fórmulas para mejorar el sistema y la forma de impartir clases de Educación Física. Por tanto, estamos diciendo lo mismo: el intento de renovar, de adecuar las necesidades de Educación Física a nuestros alumnos y dar a estas asignaturas prácticas que existen ahora mismo en Educación Física el contenido teórico oportuno que los profesionales están efectuando por medio de pruebas y de experimentaciones a través de esa Orden de 28 de septiembre de 1983.

En definitiva, creemos que la proposición no de Ley del Grupo de Alianza Popular viene a decir lo mismo, incluso toca menos aspectos que los contenidos en los proyectos de Decreto que ha instrumentalizado el Gobierno. Esa es la razón por la que vamos a votar en contra de esta proposición no de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Benítez Barrueco pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acitores.

Señor Benítez, esta Presidencia tiene la costumbre de leer previamente cuál es la reglamentación por la que tenemos que fijar los términos del debate. Y, de una manera que me atrevería a denominar de sistemática, usted pide la palabra siempre fuera de esa reglamentación. Se la voy a dar una vez más y le pido la máxima brevedad.

El señor BENITEZ BARRUECO: Conociendo su generosidad, señor Presidente, es para recordar, con todos los respetos, que yo no achaco al Gobierno nada, excepto que esta proposición de Ley se presentó el 15 de junio de 1983. Ya ha pasado un año, y no lo digo con ánimo de creer que lo hemos promovido nosotros. Estamos en nuestro perfecto derecho. La fecha del 15 de junio de 1983 es cuando empezamos a preocuparnos del tema.

Quiero aclararle también que el tema del aumento de gasto no es tal aumento. Le he dicho antes que lo que se aumenta por un lado disminuye por el otro, porque la gente que en estos momentos está rigiéndose por la Ley 3/1971, automáticamente pasa al Cuerpo de Agregados y Catedráticos. Luego no está en el otro sitio; es la misma persona con otra condición. No hay aumento, se lo digo de verdad, ya que parece que ese sentido le inquieta un poco.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Acitores, tiene derecho, por muy poco tiempo, a fijar su posición.

El señor ACITORES BALBAS: Efectivamente, reconocemos el interés que ha tenido el Grupo Popular para presentar el 15 de junio esa proposición, pero ya entonces estaba trabajando, no ya el propio Ministerio en el proyecto, sino negociando con los sindicatos el tema. Por tanto, no es achacar nada; todo lo contrario: se agradece la colaboración del Grupo Popular, pero también hay que reconocer las cosas en su justa medida.

Señor Benítez, en cuanto al aumento de gasto, debo decirle que si un Profesor de Educación Física cobra menos que un Profesor numerario, como usted ha reconocido en la intervención anterior, en el momento que ese Profesor de Educación Física acceda a las oposiciones y las gane, cobrará más; por tanto, eso implica gasto público. Esa es la diferencia. Por esa, y por más razones, no se pueden convocar todas las plazas al mismo tiempo. Además, el gasto público —al que se refería usted en un principio diciendo que lo entendía y luego que no lo entendía—, el crecimiento del gasto público no se da en el 84, aunque las convocatorias de oposiciones se hagan en ese año, porque se convocan en expectativa de destino y se empieza a funcionar a partir del curso siguiente. Esa es la razón por la que, aun habiendo oposiciones en el año 84, el crecimiento económico correspondiente no es en ese año, sino en el siguiente, al iniciarse el curso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, terminado el debate, se pone a votación, tal como consta en el escrito en-

viado por el Presidente de la Cámara a esta Comisión, con fecha 7 de marzo de 1984, el texto de la proposición no de Ley sobre enseñanza de la asignatura de Educación Física en el sistema educativo español, en los niveles de BUP y Formación Profesional y del profesorado que ha de impartirla, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha proposición no de Ley.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuenta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961